



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103015-1999-01440-00

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

La liquidadora designada allegó escrito el 12 de diciembre de 2023, en el que rechazó el nombramiento, toda vez que los trámites de liquidación que se encuentran a su cargo, tanto por juzgados como los designados por Superintendencia de Sociedades, superan su carga administrativa, e incluso los enlistó para constancia.

Así las cosas, el despacho realizará una nueva designación de liquidador, de conformidad al artículo 47 del Decreto 2677 de 2012.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado el 12 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: RELEVAR a la Dra. **MARTHA LUCY ARBOLEDA LÓPEZ** como liquidadora en el presente trámite.

TERCERO: DEGINAR como liquidador en el presente trámite al Dr. **CARLOS HUMBERTO PAVA SIERRA**, quien se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia publicada por la Superintendencia de Sociedades, con correo electrónico para notificaciones carlospava05@hotmail.com

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito al liquidador designado, para que tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, so pena de ser reemplazado.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado No. **002** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **12 DE ENERO DE 2024**



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **211ec3c55f5427c1e65b7718229b13949855ea43650b88517b4fe76113dee092**

Documento generado en 11/01/2024 04:02:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>